



ADN
JEFATURA
MARZO 2020

Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

05/03/2020

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.88-3/2020

- Seena, para seguir
con los trámites corres-
pondientes.

FECHA: 4 DE MARZO DE 2020

HP

RESOLUCIÓN No.88-3/2020.- Sesión No.3821 del 4 de marzo de 2020.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que por medio de la Resolución No.519-12/2018 del 27 de diciembre de 2018, reformada mediante la Resolución No.86-2/2019 del 21 de febrero de 2019, se aprobaron las *Normas que Rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras (BCH)*; por lo que bajo estas normas y mediante la Resolución No.498-11/2019 del 12 de noviembre de 2019 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada No.06/2019 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 30KVA, trifásicos, cada uno con su respectivo banco de baterías, ubicados en el edificio del Banco Central de Honduras, en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 5 de abril de 2020 al 19 de julio de 2021; aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.524-12/2019 del 5 de diciembre de 2019 se aprobaron las nuevas normas y se derogaron las mencionadas en el considerando anterior, las cuales entraron en vigencia en esa misma fecha, en las que se establece que corresponde a la Comisión de Compras y Evaluación dirigir los actos de recepción de ofertas, así como recomendar al Directorio la adjudicación de los procesos de contratación, por lo tanto, resulta pertinente que este proceso se continúe bajo la nueva normativa.

Isbela / Gustavo

Sus acciones
conforme a
procesos en línea

27/03/2020

Kathya Ana Bahian
Feb 2020



ANIVERSARIO

Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.88-3/2020

- 2 -

- CONSIDERANDO:** Que en su oportunidad se efectuaron las invitaciones correspondientes para participar en la referida licitación a las empresas siguientes: GBM de Honduras, S.A.; Inversiones Generales en Máquinas y Equipos de Control, S. de R.L. de C.V.; Equipos Industriales, S.A. de C.V., Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) y Sistema de Seguridad y Alarmas, S.A. de C.V.
- CONSIDERANDO:** Que el 20 de diciembre de 2019 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de representantes de los departamentos Jurídico e Infraestructura, este último como demandante de la contratación, así como de los representantes de las empresas Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) y GBM de Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres conteniendo las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.
- CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante el memorándum INFRA-3675/2019 del 27 de diciembre de 2019, remitió a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre los aspectos que debían subsanar los oferentes, lo cual fue requerido mediante notas ABN-11350/2019 y ABN-11351/2019, ambas del 30 de diciembre de 2019; posteriormente, la Subcomisión en mención remitió al Secretario *a.i.* de dicha Subcomisión el memorándum INFRA-133/2020 del 14 de enero de 2020, contentivo del informe final de evaluación de la documentación legal, técnica y subsanada, concluyendo que ambas empresas califican para brindar los servicios en referencia, al haber obtenido en la evaluación de sus ofertas calificaciones superiores al ochenta por ciento (80%) requerido por la Institución.
- CONSIDERANDO:** Que al realizar la revisión de las ofertas económicas de ambas empresas se determinó que GBM de Honduras, S.A. ofertó el precio más bajo, por un valor de quinientos tres mil setenta y nueve lempiras (L503,079.00), que incluye sesenta y cinco mil



ANIVERSARIO

Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.88-3/2020

- 3 -

seiscientos diecinueve lempiras (L65,619.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios objetivos establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-1791/2020 del 26 de febrero de 2020, con base en la recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-1789/2020 del 24 de febrero de 2020, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-304/2020 del 17 de febrero de 2020, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar la Licitación Privada No.06/2019 a la empresa GBM de Honduras, S.A.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 32, 33, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 76 de la Ley General de Administración Pública; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 5 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 132, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.06/2019,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa GBM de Honduras, S.A. la Licitación Privada No.06/2019 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 30KVA, trifásicos, cada uno con su respectivo banco de baterías, ubicados en el edificio del Banco Central de Honduras, en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 5 de abril de 2020 al 19 de julio de 2021, por un valor de quinientos tres mil setenta y nueve lempiras (L503,079.00), que incluye sesenta y cinco mil seiscientos diecinueve lempiras (L65,619.00) por concepto de impuesto sobre ventas.



ANIVERSARIO

Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.88-3/2020

- 4 -

2. Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CWBI

 Subgerencias
Departamento de Infraestructura
Departamento de Adquisición y Bienes Nacionales
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna